



# BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Baradero

AÑO XXV - MES DE JUNIO DE 2020.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

## O R D E N A N Z A S

**Ordenanza N° 5934 del 21 de abril de 2020 y promulgada el 08 de junio de 2020.**

Visto la declaración de los aislamientos sociales y la posterior declaración de Cuarentena Obligatoria dictadas por el Gobierno Nacional y Provincial y convalidadas por la Municipalidad de Baradero y;

Considerando que por las normas mencionadas se declaró la EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA DE SALUD en el Partido de Baradero, por la propagación del Coronavirus (Covid-19);

Que en la mencionada declaración de emergencia se establecieron acciones a desplegar por cada una de las áreas del Departamento Ejecutivo e instituciones de bien público, educativas y comunidad en general en pos de prevenir y/o evitar la propagación del coronavirus (COVID -19) en el Partido de Baradero;

Que asimismo surge la necesidad de extremar las medidas de prevención dispuesta hasta el día de la fecha, en pos de la protección y cuidado de la salud pública de los habitantes del Partido;

Que si bien resulta necesario propiciar el cumplimiento efectivo del autoaislamiento voluntario de las personas y se debe restringir al máximo posible la circulación por el espacio público y la presencia o concentraciones de personas;

Que en el marco de esta emergencia es necesario dotar de normas, recursos y herramientas a las áreas y a los particulares que deben atender la emergencia;

Que surge de las experiencias y las recomendaciones del comité de Crisis que una somatización en los espacios públicos más transitados puede atenuar la propagación del virus;

Por todo lo expuesto, tratado sobre tablas, y en uso de sus atribuciones, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 5934-20.**

**Artículo 1°:** Exímase de las tasas municipales de seguridad e higiene y las que se encuentren relacionadas con la actividad comercial a todos los comercios, pymes y particulares del Partido de Baradero afectados por la modificación de las actividades dictadas por los Decretos de Declaración de Cuarentena y Aislamiento Social, por el plazo de 180 días, contados a partir de la cuota de marzo de 2020.

**Artículo 2°:** Cúmplase, regístrese y publíquese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de abril de 2020.

FDO: Sr. Juan M. Genoud, Vicepresidente 1° HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 08 de junio de 2020.

PROMULGASE DE HECHO, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5934.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

### **Ordenanza N° 5935 del 02 de junio de 2020 y promulgada el 04 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por expediente administrativo N° 4009-20-10084/20, Letra "D", el Departamento Ejecutivo solicita ratificación del decreto registrado bajo el N° 177/20, referente al uso obligatorio de tapa boca-nariz, mascarilla o protección facial de tela de confección doméstica o industrial en el Partido de Baradero y;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

### **ORDENANZA N° 5935/20.**

**Artículo 1°:** Refréndese el decreto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, registrado bajo el N° 177/20, el uso obligatorio de tapa boca nariz, mascarilla o protector facial de tela de confección doméstica o industrial en el Partido de Baradero.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 2 días del mes de junio de 2020.

BARADERO, 04 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5935.

FDO: Sr. Esteban Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Néstor Rodolfo Lacabanne, Secretario General de Gobierno.

**Ordenanza N° 5936 del 02 de mes de junio de 2020 y promulgada el 04 de junio de 2020.**

Visto la solicitud efectuada por la Directora de Compras, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-09160-19, "D" y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5936-20.**

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor De Lazzari Pablo, correspondiente al ejercicio 2018, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de pesos veintidós mil novecientos cuarenta (\$ 22.940.-), Factura B N° 00002-00000202, no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrantes en el expediente N° 4009-20-09160 "D".

Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a los prescripto en el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y en el artículo 141 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen, se detalla a continuación:

Fuente de financiamiento: 110- Tesoro Municipal.

Jurisdicción: Sec. de Servicios Públicos.

Categoría programática: 64.00.00

Objeto del Gasto: 2710.

Importe: \$ 22.940.- (pesos veintidós mil novecientos cuarenta).

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 2 días del mes de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvina N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5936.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5937 del 02 de junio de 2020 y promulgada el 04 de junio de 2020.**

Vistas las actuaciones que corren por expediente "M" 4009-20-04681-17, mediante la cual la Empresa Magnifresch S.A., solicita eximición del pago de presentación de planos de obra por el galpón de empaque, teniendo en cuenta el reinicio de la actividad comercial atento el duro golpe recibido por el incendio ocurrido en la empresa y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5937-20.**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir a la Empresa Magnifresch S.A. del pago de presentación de planos de obra por el galpón de empaque que consta en expediente 4009-20-05326, Letra "M", sito en el acceso de la localidad de Alsina, Partido de Baradero.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 2 días del mes de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de Junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5937.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5938 del 02 de junio de 2020 promulgada el 04 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por expediente administrativo N° 400920-10140-20, Letra "S", el Departamento Ejecutivo solicita ratificación del Decreto registrado bajo el N° 197/20, mediante el cual solicita al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la contención fiscal municipal".

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

### **ORDENANZA N° 5938-20.**

**Artículo 1°:** Refréndese el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, registrado bajo el N° 197/20 Ref.: Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la contención fiscal municipal.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 02 días del mes de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5938.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

### **Ordenanza N° 5939 del 02 de junio de 2020 y promulgada el 04 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por Expediente N° 4009-20-09104-19, Letra "C", en el cual el Centro de jubilados y Pensionados de Baradero solicita eximición del depósito establecido en la Ordenanza registrada bajo el N° 1393- Reglamento de Rifas Municipales y;

Considerando que la rifa no se realiza con fines de lucro para la institución organizativa Centro de jubilados y Pensionados;

Que lo recaudado por la realización de la rifa será destinado a la refacción y mantenimiento del edificio;

Que la institución se encuentra inscripta en el registro municipal de entidades de bien público bajo el N° 6, encontrándose con toda la documentación actualizada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

### **ORDENANZA N° 5939-20.**

**Artículo 1°:** Efectuase una excepción a la Ordenanza N° 1393/91 - Reglamento de Rifas Municipales, en su artículo N° 6, respecto del depósito del cinco por ciento (5 %) del monto total autorizado a emitir en billetes, correspondiente a la rifa del año 2019, al Centro de jubilados y Pensionados de Baradero, Entidad de Bien Publico registrada bajo el N° 6, sito en calle Anchorena N° 724 de la ciudad de Baradero.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5939.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5940 del 02 de junio de 2020 y promulgada el 04 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-05919-18, Letra "S", mediante el cual el Sindicato de Trabajadores de la Carne de los Partidos de Baradero, San Antonio de Areco y San Pedro solicita permiso para construcción de un Salón de Usos Múltiples;

Considerando que la construcción Obra nueva no cumple con lo estipulado en la Ordenanza N° 4877/13,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5940-20.**

**Artículo 1°:** Efectuase una excepción a la Ordenanza registrada bajo el N° 4877/13, respecto al fondo libre, FOS y FOT, correspondiente a la Obra Nueva "Salón Usos Múltiples", propiedad del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Carne de los Partidos de Baradero, San Antonio de Areco, y San Pedro, Inscripción gremial N° 2926, nomenclatura catastral: Circ. II, Sección B, Quinta 52ª, Parcela IE, sito en calle Malabia y José María Paz- Baradero, todo conforme al proyecto obrante a fs. 29 y 30 del Expediente "S" 4009-20-05919-18.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD BARADERO, 04 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5940.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal e Ing. Ariel Sprenger, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**Ordenanza N° 5941 del 02 de junio de 2020 y promulgada el 04 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-07854-19, Letra "M", mediante el cual el Sr. Mendoza Carlos Fabián solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, CH. 70y, Parcela 3, Lote f, ubicada en calle Segundo Sombra N° 1621;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre de la Sra. Pérez Berenice;

Que según surge de la documental acompañada, la causante presenta su renuncia;  
Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5941-20.**

**Artículo 1°:** Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Pérez Berenice, Titular del D.N.I.: 37.678.160, a la adjudicación de la tenencia precaria del inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. D, CH. 70, Mza. 70y, Parcela 3, Lote f, sito en calle Segundo Sombra N° 1621 de la ciudad de Baradero.

**Artículo 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, CH. 70, Mza. 70y, Parcela 3, Lote f, sito en calle Segundo Sombra N° 1621 de la ciudad de Baradero, Partido de Baradero, a favor del sr. Mendoza Carlos Fabián, Titular del D.N.I.: 21.435.076, por el término de cinco (5 años).

**Artículo 3°:** El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

**Artículo 4°:** Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvina N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.  
BARADERO, 04 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5941.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

#### **Ordenanza N° 5942 del 02 de junio de 2020 y promulgada el 04 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-08646-19, Letra "R", mediante el cual la Sra. Ramona Nidia Catalina, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. X, parte de Parcela 1063, Vivienda N° 11 - Barrio Pro Casa III de Alsina.

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre del Sr. Gerez Eduardo Adolfo;

Que según surge de la documental acompañada, la causante presenta su renuncia;  
Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5942-20.**

**Artículo 1°:** Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Gerez Eduardo Adolfo, Titular del D.N.I.: 10.559.002, a la adjudicación de la tenencia precaria del inmueble designado catastralmente como Circ. X, parte la Parcela 1063, Vivienda N° 11, Plan Barrio Pro Casa III, de la localidad de Alsina, Partido de Baradero.

**Artículo 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. S, parte de la Parcela 1063, Vivienda N° 11, Plan Barrio Pro Casa III, de la localidad de Alsina, Partido de Baradero, a favor de la Sra. Román Nidia Catalina, Titular del D.N.I.: 16.949.685, por el término de cinco (5 años).

**Artículo 3°:** El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

**Artículo 4°:** Conforme al carácter precario de sus titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/0 cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.  
BARADERO, 04 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5942.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

**Ordenanza N° 5943 del 02 junio de 2020 y promulgada el 04 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que obran en expediente administrativo N° 4009-20-0993520, Letra "D", donde el Director de la Dirección de Derechos y Diversidad Sexual solicita autorización para realizar mural artístico en la Plaza de la Memoria confeccionada por estudiantes de la Escuela Secundaria Marcos Sastre;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

### **ORDENANZA N° 5943-20.**

**Artículo 1°:** Autorícese a la Dirección de Derechos Humanos y Diversidad Sexual proceder a realizar un mural artístico en el paredón de la Plaza de la Memoria de la ciudad de Baradero.

**Artículo 2°:** Ser emplazado en la Plaza de la Memoria en el espacio público determinado por la Dirección General de Obras Públicas del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3°:** La Dirección General de Obras Públicas del Departamento Ejecutivo, a través de las áreas técnicas competentes, supervisaran las tareas a realizarse.

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.  
BARADERO, 04 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5943.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Juan Ramos, Secretario de Desarrollo Humano.

### **Ordenanza N° 5944 del 02 de junio de 2020 y promulgada el 04 de junio de 2020.**

Visto la necesidad de implementar medidas tendientes a facilitar el acceso a la tierra urbana con destino residencial y a la vivienda, derecho amparado por la Constitución Nacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto d Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

La ley N° 14.449 de Acceso justo al Hábitat define los lineamientos generales de las políticas de hábitat y vivienda y promueve en los diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires acciones dirigidas a resolver en forma paulatina el déficit urbano habitacional y;

Considerando que resulta imperioso promover políticas públicas municipales que permitan a sus habitantes el acceso a la tierra y la vivienda, diseñando herramientas efectivas para abordar la problemática de déficit habitacional;

Que en los últimos años se ha acrecentado el déficit de suelo urbano y viviendas para sectores sociales vulnerables. Asimismo se ha acrecentado y densificado la población que habita en barrios informales;

Que por otra parte se ha producido una fuerte concentración de la renta urbana que se materializa a través de la realización de prácticas especulativas por parte de los desarrolladores y propietarios, lo cual da como resultado una gran cantidad de inmuebles deshabitados y terrenos baldíos aptos para ser edificados pero que se encuentran retenidos a la espera del aumento del valor del suelo;

Que el precio del suelo ha experimentado aumentos que superan toda lógica, afectando principalmente a los más jóvenes que se ven imposibilitados de acceder a su primera vivienda,

Que la especulación inmobiliaria, producida a partir del aumento de la demanda de tierra ante una oferta limitada, torna indispensable generar mecanismos de intervención estatal para desincentivar tales prácticas;

Que resulta necesario promover una planificación urbanística estratégica e integral en el distrito, que genere condiciones equitativas y justas de acceso al hábitat social para el óptimo desarrollo de estas iniciativas, teniendo como eje central el acceso equitativo al derecho a la vivienda y contemplando la demanda habitacional local en toda su complejidad;

Que es fundamental que la planificación urbanística en nuestro distrito se enmarque en una gestión democrática de la ciudad, lo cual significa que todas las iniciativas de vivienda deben ser debidamente integradas en los proyectos de urbanización, generar espacios para la participación de la ciudadanía en los procesos de definición de las políticas municipales de acceso al hábitat y a la vivienda, así como garantizar el pleno acceso a la información de los programas y recursos disponibles;

Que las políticas de urbanización y hábitat deben orientarse hacia la generación y gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales, abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional, y generar nuevos instrumentos para reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat introduce una serie de herramientas facultando a los Municipios a intervenir con el fin de promover un justo acceso al hábitat y a la tierra;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

### **ORDENANZA N° 5944-20.**

**Artículo 1°:** Adhiérase la Municipalidad de Baradero a la Ley Provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, reglamentada a través del Decreto 1062/13 que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero en sesión ordinaria del día 02 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5944.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

**Ordenanza N° 5945 del día 02 de junio y promulgada el día 04 de junio de 2020.**

Visto la necesidad de implementar medidas tendientes a facilitar el acceso a la tierra urbana con destino residencial y a la vivienda, derecho amparado por la Constitución Nacional, la Declaración Universal de derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

La Ley N° 14.449 de Acceso justo al Hábitat define los lineamientos generales de las políticas de hábitat y vivienda y promueve en los diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires acciones dirigidas a resolver en forma paulatina el déficit urbano habitacional y;

Considerando que el artículo 17 de la Ley Provincial 14.449, crea el Programa Lotes con servicios, con la finalidad de facilitar el acceso al suelo urbanizado de las familias bonaerenses;

Que resulta imperioso promover dicho programa en la Ciudad de Baradero con el fin de permitir el acceso a la tierra infraestructurada a sus habitantes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5945-20.**

**Artículo 1°:** Aprobar la reglamentación del Programa Lotes con Servicios, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°:** La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del/os inmuebles a incorporarse al Programa Lotes con servicios previsto en la Ley N° 14.44 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/1.

**Artículo 3°:** Autorizar la afectación al Programa Lotes con servicios del/los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Baradero.

**Artículo 4°:** Requerir la intervención de Subsecretaría de planificación Urbana y Hábitat a fin de que se incorpore al Programa Lotes con servicios el Registro Único de la Demanda.

**Artículo 5°:** Declarar de interés social al proceso de escrituración del/los inmuebles que se incorporen al Programa Lotes con Servicios, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo lo estipule el boleto de compraventa respectivos.

**Artículo 6°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**Artículo 7°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5945.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

**Ordenanza N° 5946. VETADA en todos sus términos por Decreto N° 272/20.**

**Ordenanza N° 5947 del 02 de junio de 2020 y promulgada el 04 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-03046-17, Letra "D", mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir el Acta de Adhesión al Programa Operadores de calle, en el marco del fortalecimiento del sistema de promoción y protección de derechos del Niño y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5947-20.**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acta de Adhesión al Programa Operadores de calle, entre el Municipio de Baradero, representado por el Sr. Intendente Municipal Esteban Sanzio, y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Lic. Paula Ferro, con domicilio legal en calle 116 N° 186 entre 70 y 71 de la ciudad de La Plata, obrante a fs. 125/126/127 del Expediente N° 4009-20-03046-17, Letra "D".

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 05 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5947.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Juan Ramos, Secretario de Desarrollo Humano.

**Ordenanza N° 5948 del 16 de junio y promulgada el 18 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-08688-19, Letra "N", mediante la cual el Sr. Núñez Andrés Nereo, solicita el cambio de titularidad de la vivienda N° 25 – Barrio Baradero 80 viviendas, a su nombre,  
Considerando que por Ordenanza registrada bajo el N° 4012/09 se aprobó el listado de adjudicatarios al Plan de vivienda del Baradero 80 viviendas - Barrio Toyota,  
Que la vivienda nominada con el N° 25 fue adjudicada al Sr. Martínez Mariano Antonio Ramón,  
Que el inmueble mencionado le corresponde nomenclatura catastral Circ. II, Secc. A, Qta. N2, Vivienda 25,  
Que según surge de la documental acompañada, la causante presenta su renuncia que luce a fs. 5;  
Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5948-20.**

**Artículo 1°:** Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Martínez Mariano Antonio Ramón, Titular del D.N.I.: 27.589.540, a la adjudicación de la vivienda N° 25 otorgada oportunamente en el Barrio Baradero 80 Viviendas- Barrio Toyota, designado catastralmente como Circ. II, Secc. A, Qta. 2, sito en calle Hortensia Schaer N° 649 de la ciudad de Baradero y adjudíquese a los Sres. Núñez Andrés Nereo, Titular del DNI: 92.456.666 y María Delia Bouissa, DNI: 92.456.544.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria, llevada a cabo el día 16 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE de HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.  
BARADERO, 18 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5948.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

**Ordenanza N° 5949 del 16 de junio de 2020 y promulgada el 18 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 400-20-08784-19, Letra "L", mediante el cual la Sra. Luna Silvina Ester, esposa de Parzón Norberto Jorge solicita el cambio de titularidad de la Vivienda N° 5 – Plan de Emergencias Hídricas de Ireneo Portela y;

Considerando que oportunamente por ordenanza se aprobó el listado de adjudicatarios al Plan de Vivienda del Barrio Emergencias Hídricas en Ireneo Portela;

Que la vivienda nominada con el N° 5 fue adjudicada al Sr. Parzón Norberto Jorge y a su grupo familiar,

Que el inmueble mencionado le corresponde nomenclatura catastral Cir. VI, Secc. B, Qta. 1, Lote 17, Vivienda 5,

Que según surge de la documental acompañada que luce a fs. 4, el causante falleció el día 26 de abril de 2019,

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5949-20.**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la Vivienda N° 5 del Barrio Emergencias Hídricas Portela, designado catastralmente como Circ. VI, Secc. B, Qta. 1, Lote 17, sito en la localidad de Ireneo Portela, Partido de Baradero, a favor de la Sra. Luna Silvina Ester, Titular del DNI: 20.670.819.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5949.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

#### **Ordenanza N° 5950 del 16 de junio de 2020 y promulgada el 18 de junio de 2020.**

Visto la necesidad de ordenar el crecimiento de la ciudad de Baradero y fomentar la creación de trabajo de calidad es decir trabajo duradero, legal y digno en nuestro ámbito;

La necesidad de brindar las condiciones adecuadas para que nuevas empresas e industrias se radiquen en nuestra ciudad, todo bajo Ordenanza que enuncie claramente lo normado para el futuro, con lo cual se logrará la confianza necesaria para que los inversores observen con atractivo la radicación de sus empresas en nuestra zona con cierta seguridad jurídica;

La necesidad de otorgar a empresarios inversores ventajas competitivas en nuestra ciudad sobre otras para la radicación de sus empresas;

Considerando que existe un área de la economía que genera empleo de calidad, exportaciones, crecimiento e impulsa a todos los sectores productivos;  
Que se podrían crear en la Argentina 215.000 puestos de trabajo de calidad y alcanzar los USD 15.000 M de exportación en el año 2030;  
Que todos los países del mundo están trabajando fuertemente para hacer crecer la economía del conocimiento. Son los empleos del presente y del futuro, es la innovación, la calidad y el desarrollo sustentable;  
Que la Argentina y especialmente Baradero tiene algunas ventajas en esta carrera. Talento, creatividad, formación técnica y profesional, vocación global, fuerza emprendedora, no son intangibles, son los motores que impulsan una Start up, que vuelven regional a una pyme y unicornio a una idea;  
Que la economía del conocimiento viene creciendo en todas las regiones de nuestro país. Tenemos conglomerados de desarrollo e innovación en Tucumán, Misiones, Córdoba y Bariloche, donde hay ideas y talento, puede crecer la economía del conocimiento;  
No es solo software: hablamos de biotecnología, desarrollos audiovisuales, servicios de electrónica y comunicaciones, geología, nanotecnología, inteligencia artificial, robótica y centros de exportación de servicios profesionales, desde contables a legales, administrativo o de ingeniería;  
Que a su vez la economía del conocimiento aumenta la productividad de todos los sectores; construcción, textil, manufacturas, alimentos, automotriz, comercio, agroindustria, con calidad, tecnología e innovación producimos más y mejor;  
Que Baradero en los últimos años y manera sostenida ha aumentado la oferta en términos de educación desde niveles secundarios con orientación a la tecnología, nuevas carreras brindadas desde el Centro Universitario Baradero, la radicación de la UNSADA como única Universidad Nacional en el Región, la incorporación a la oferta del Club Social de Innovación para todas las edades y la implementación del Plan 111mil colocan a Baradero en una posición privilegiada de producción de recursos humanos para la industria del conocimiento;  
Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5950-20.**

**Artículo 1°:** Declarase de interés público la promoción de la industria del conocimiento, con el objetivo de incentivar el desarrollo de proyectos en dicha materia en el Partido de Baradero.

**Artículo 2°:** Las empresas adheridas al régimen de promoción de la Economía del Conocimiento (Ley Nacional N° 27.506), siempre y cuando con su debido registro como beneficiario del mismo, en los términos que fija la mencionada Ley, serán beneficiadas localmente con los siguientes beneficios municipales:

- a) Hasta el 100 % de exención en los siguientes gravámenes:
  - Tasa de habilitación de Industria y Comercio.
  - Derechos de construcción.

- Derechos de oficina.
- b) Hasta el 60 % de exención en las tasas de Seguridad e Higiene.
- c) Si la empresa beneficiaria estuviera radicada dentro de un agrupamiento industrial, en los términos de la Ley Provincial N° 13.744, este último beneficio se extenderá a al 100 %. Asimismo será de aplicación, por los mismos plazos de exención que otorgue la Provincia de Buenos Aires para impuestos provinciales, por los proyectos de inversión evaluados y aprobados, los siguientes beneficios:
  - Exención en la tasa de seguridad e higiene, con los siguientes porcentajes que serán acumulativos:
    - 1- Por la sola aprobación de las exenciones que contempla la Provincia de Buenos Aires: 37 %.
    - 2- Por implementación procesos productivos no contaminantes siempre que si ellos se genera contaminación: 18 %.
    - 3- Por emplear personal con domicilio acreditado en la ciudad de Baradero: 22 %.
    - 4- Por realizar capacitaciones anuales de su personal: 5 %.
    - 5- Por desarrollar un plan de ahorro de energía y/o utilizar energías alternativas: 18 %.
    - 6- Exención en el Derechos de publicidad y propaganda: 100 % sobre el proyecto de inversión aprobado.
  - Tasa ABL: de acuerdo con la capacidad de tratamiento de residuos que implemente cada agrupamiento industrial, comprado por autoridad competente y en funcionamiento permanente se otorgará una exención de hasta el 60 % sobre el proyecto de inversión aprobado.

**Artículo 3°:** Declárase a la Municipalidad de Baradero a la Ley Nacional N° 27.506, reconociendo actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestaciones de servicios y/o mejoras de procesos a los efectos de la aperccepción de los beneficios impositivos, créditos y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del Gobierno Municipal.

**Artículo 4°:** Se define economía del conocimiento como las actividades de producción de Software y servicios informáticos y digitales, producción y postproducción audiovisual, incluido los de fomento digital, biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neurotecnología e ingeniería genética, geo ingeniería y sus ensayos y análisis, servicios geológicos y de prospección y servicios relacionadas con la electrónica y las comunicaciones, servicios profesionales únicamente en la medida que sean de exportación, nanotecnología para la industria nuclear, fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversas, estando en todo

momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad, aumentada y virtual, también quedan comprendidas las actividades de ingeniería, ciencias exactas, y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.

**Artículo 5°:** La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la que se designe el Departamento Ejecutivo en cada caso y actuará como coordinadora y ventanilla de entrada de las solicitudes, se encargará de implementar y controlar anualmente el cumplimiento de la presente normativa a través del personal que el área designe.

**Artículo 6°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio necesario, en el marco de las leyes intervinientes, para dar cumplimiento a dicha ordenanza.

**Artículo 7°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE HCD y Sr. Carlos A- Olmos, Secretario de HCD.  
BARADERO, 18 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5950.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

### **Ordenanza N° 5951 del 16 de junio de 2020 y promulgada el 18 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-09213-18, Letra D, mediante el cual el Sr. De Los Santos Patricio J, solicita la delimitación de un espacio público frente a su domicilio para el estacionamiento del vehículo particular y;

Considerando que el Sr. De Los Santos Patricio J, padece una incapacidad motora que impide su desplazamiento;

Que esto hace que en la calle donde vive está continuamente ocupada por autos, impidiendo así poder salir por alguna emergencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

### **ORDENANZA N° 5951-20.**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reserva de espacio público de estacionamiento al Sr. De Los Santos Patricio Juan, Titular del

D.N.I.: 14.491.19, frente a su domicilio, para un solo vehículo (Martin de Gainza al 1800 a los efectos de estacionar y para facilitar el desplazamiento del automóvil.

Artículo 2°: La familia De Los Santos, será la encargada de realizar la delimitación y señalización pertinente (con líneas y cordón de color amarillo instalación de un cartel con la leyenda: ESPACIO RESERVADO -DISCAPACITADO, indicando cantidad de metros y dominio del vehículo, sin que esta medida ocasione molestias a sus vecinos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5951.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Néstor R. Lacabanne, Secretario General de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5952 del 16 de junio de 2020 y promulgada el 18 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren en el expediente N° 4009-20-09746-20, Letra B, mediante el cual la Sra. Benévole Graciela Del Valle, solicita la delimitación de un espacio público frente a su domicilio para el estacionamiento del vehículo particular y;

Considerando que el Sr. Benévole Claudio Fernando, hijo de la solicitante, padece una incapacidad motora que impide su desplazamiento;

Que esto hace que en la calle donde vive está continuamente ocupada por autos, impidiendo así poder salir por alguna emergencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

### **ORDENANZA N° 5952-20.**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reserva de espacio público de estacionamiento a la Sra. Benévole Graciela del Valle, Titular del DNI 11.07.81, frente a su domicilio para un solo vehículo (Godoy Cruz N° 1627 a los efectos de estacionar y para facilitar el desplazamiento del automóvil.

Artículo 2°: La familia Benévole será la encargada de realizar la delimitación y señalización pertinente (con líneas y cordón de color amarillo), instalación de un cartel con la leyenda: ESPACIO RESERVADO - DISCAPACITADO, indicando cantidad de metros y dominio del vehículo, sin que esta medida ocasione molestias a sus vecinos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5952.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Néstor R. Lacabanne, Secretario General de Gobierno.

**Ordenanza N° 5953 del día 16 de junio de 2020 y promulgada el 18 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren en el expediente N° 4009-10-1320-20, Letra G, mediante el cual la Sra. Gabilondo Viviana Clarisa solicita la delimitación de un espacio público frente a su domicilio para el estacionamiento del vehículo particular y;

Considerando que la Sra. Gabilondo Viviana Clarisa, padece una incapacidad motora que impide su desplazamiento;

Que esto hace que en la calle donde vive está continuamente ocupado por autos impidiendo así poder salir por alguna emergencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5953-20.**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reserva de espacio público de estacionamiento a la Sra. Gabilondo Viviana Clarisa, Titular del D.N.I.: 18.244.315, frente a su domicilio para un solo vehículo (Medrano N° 254)) a los efectos de estacionar y para facilitar el desplazamiento del automóvil.

**Artículo 2°:** La familia Gabilondo será la encargada de realizar la delimitación y señalización pertinente (con líneas y cordón de color amarillo) instalación de un cartel con la leyenda: ESPACIO RESERVADO –DISCAPACITADO; indicando cantidad de metros y dominio del vehículo, sin que esta medida ocasione molestias a sus vecinos.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, Intendente Municipal y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5953.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Néstor R. Lacabanne, Secretario General de Gobierno.

**Ordenanza N° 5954. VETADA por Decreto 304/20.**

**Ordenanza N° 5955 del 16 de junio de 2020 y promulgada el 18 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-09298-19, Letra "H", mediante el cual el Sr. Chamby José solicita habilitación de un comercio rubro "Tienda, zapatería, bijouterie, juguetería, lencería y marroquinería", y;

Considerando que no hay constancia de la existencia de deudas de origen municipal no provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5955-20.**

**Artículo 1°:** Efectuase una excepción a la Ordenanza registrada bajo el N° 4399/10, en su artículo 22, respecto a Transferencia de Habilitaciones y Residencia Mínima en el Partido, al Sr. Chamby José, D.N.I.: 95.829.611, con el fin de poner en funcionamiento y explotar el Comercio rubro "Tienda, zapatería, bijouterie, juguetería, lencería, marroquinería", sito en calle comercial San Martín N° 2036 de la ciudad de Baradero.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5955.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Néstor R. Lacabanne, Secretario General de Gobierno.

**Ordenanza N° 5956 del 16 de junio de 2020 y promulgada el 18 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por expediente administrativo N° 4009-20-10301-20, Letra "I", mediante el cual el Intendente Municipal solicita la convalidación del convenio marco celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Baradero y;

Considerando que tiene por objeto mejorar la infraestructura escolar, que la asistencia financiera estará destinada al financiamiento de las obras de reparación

de cubierta en el Jardín de Infantes N° 901 y en la Escuela de Educación Técnica N° 1;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5956/20.**

**Artículo 1°:** Convalídese el Convenio Marco para Mejorar en la Infraestructura Escolar, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal, Don Esteban Sanzio y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Directora General Lic. María Agustina Vila, con domicilio en calle 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, que consta de fs. 2 a fs. 9 del expediente administrativo N° 400-20-10301-20, Letra "I".

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 16 días del mes de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5956.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Iván N. Moreira, Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Deportes.

#### **Ordenanza N° 5957 del día 2 de junio y promulgada el día 30 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por expediente administrativo N° 400-20-10213-20, Letra "S", el Departamento Ejecutivo solicita ratificación del Decreto registrado bajo el N° 242/20, mediante el cual se solicita al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la contención fiscal municipal";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5957/20.**

**Artículo 1°:** Refréndese el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, registrado bajo el N° 242/20 Ref.: "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal".

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria a los 29 días del mes de junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 30 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5957.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5958 del día 29 de junio de 2020 y promulgada el día 30 de junio de 2020.**

Visto las actuaciones que corren por expediente administrativo N° 4009-20-10362-20, Letra S, el Departamento Ejecutivo solicita ratificación del Decreto registrado bajo el N° 301/20, mediante el cual se solicita al Ministerio de Hacienda y finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la contención Fiscal Municipal”, Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5958/20.**

**Artículo 1°:** Refréndese el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, registrado bajo el N° 301/20- Ref: Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria a los 29 días del mes de Junio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 30 de junio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5958.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**D E C R E T O S**

**Decreto N° 11 del 02 de junio de 2020.**

Aceptando el pedido de Licencia sin goce de sueldo, por el término de un día (02 de junio de 2020) solicitada por la Concejal Herrera María Gabriela.

Convocando según lo dispuesto en artículo 1º, al Sr. Santin Gonzalo, a cubrir por el plazo fiado.

**Resolución N° 05 del 02 de junio de 2020.**

Solicitando al Departamento Ejecutivo, se gestione ante el Directorio del Banco Provincia- Sucursal Baradero, la instalación de cajeros automáticos en la localidad de Alsina- Partido de Baradero.

**Resolución N° 06 del 02 de junio de 2020.**

Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe qué medidas de prevención o acciones rutinarias se están desarrollando para combatir y evitar la proliferación de hechos delictivos, que ponen en peligro la seguridad y bienes de los Baraderenses.

**Resolución N° 07 del 16 de junio de 2020.**

Adhiriendo a los fundamentos y resoluciones contenidos en Proyectos de Ley que se tramita bajo la denominación Expediente: 1217/20-21 en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

**Resolución N° 08 del 16 de junio de 2020.**

Solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación y/o bacheo de las calles del Partido de Baradero (Baradero, Alsina, Portela y Santa Coloma), en pos de mejorar la circulación de los vecinos, evitando así inconvenientes y/o posibles accidentes que dañen la integridad física de los ciudadanos.

**Resolución N° 09 del 16 de junio de 2020.**

Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe si para reparación del techo de la "Casa de la Mujer" se utilizó el seguro pertinente con el cual se contaba, monto de dicho seguro y que porcentaje del mismo fue utilizado para la reparación.

**Resolución N° 10 del 16 de junio de 2020.**

Solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación de la Calle Ayacucho altura 900 - 1000, esquina Pueyrredón al 600.

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETOS

**Decreto N° 259 del 01 de junio de 2020.**

Autorizando a las Agencias Oficiales de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, ubicadas en la ciudad de Baradero, las cuales se especifican en el presente, a iniciar sus actividades de acuerdo al protocolo sanitario autorizado.

**Decreto N° 260 del 01 de junio de 2020.**

Designando a partir del 01 de junio de 2020 a la Sra. Sotto Nora Beatriz, en las funciones de Jefa de Enfermería en el Hospital Municipal.

**Decreto N° 261 del 01 de junio de 2020.**

Asignando una Bonificación Remunerativa por Jornada Prolongada a la Agente Misenti Cáceres Linda Gloria Guadalupe.

**Decreto N° 262 del 01 de junio de 2020.**

Asignando a partir del 01 de junio de 2020, Bonificación no Remunerativa para Operadores de Equipos Pesados al Agente García Jonatan Saúl.

**Decreto N° 263 del 02 de junio de 2020.**

Aceptando la Renuncia elevada por el Sr. Santin Gonzalo, al cargo de Director de Juventud de Baradero, a partir del día 02 de junio de 2020, para cubrir vacante del Bloque Frente de Todos en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero.

**Decreto N° 264 ANULADO.**

**Decreto N° 265 del 02 de junio de 2020.**

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/06/2020 al 30/06/2020:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas".

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras. Profesora Expresión Corporal en Jardín Infantes Municipal "Martha Salotti".

**Decreto N° 266 del 03 de junio de 2020.**

Pasando a Planta Permanente a los Agentes que se citan a continuación, habiéndose reunido la Junta de Disciplina, calificaciones y ascensos:

Delfine Nelson Javier.

Espinosa Diego.

Farías Miguel Ángel Ramón.

Figueroa Guido Leonel.

Gancio Marcela Alejandra.

Gómez Mauro Gastón.

Juárez Juan Ramón.

López Karina Paola.  
Macherett María Soledad.  
Martínez Stella Maris.  
Molina Natalia.  
Oliva Cesar Damián.  
Poncet Ezequiel.  
Rodríguez Gabriela Rosaura.  
Romero Marta Raquel.  
Seinturia Mónica Isabel.  
Serralunga María Victoria.  
Troncoso Ramiro Gabriel.  
Vera Jorge Osvaldo.  
Wüthrich Amalia Irene.

**Decreto N° 267 del 03 de junio de 2020.**

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/06/2020 al 30/06/2020:

Abalone Fernando Uriel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Acevedo Octavio Leandro. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación por única vez.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 23.773,87.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Alcidor Guy Mary. Médica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs el valor de \$ 12.938,83.- c/u.

Albiger Fernando. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Alderete Jorge Orlando. 44 hs semanales. Mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales.

Amado Sebastián Eduardo. 44 hs semanales. Áreas en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Atencio Juliana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Avallone Sofía Belén. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Bardón Cristian Adrián. 44 hs semanales. Administrativo en el hospital Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Barrenechea María Rosa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Bazán Dora Herminia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Bechthol Fátima. 35 hs semanales. Psicopedagoga en el Hospital Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 35.077,67.- mensual y guardias activas de 24 hs: \$ 12.938,83.- c/u.

Bello Ornella Solange. 35 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 29.091,33.- mensuales.

Benítez Antonela. 35 hs semanales. Tareas en el servicio de Cirugía del Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Benítez Damaris. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 9.564,25.- mensuales.

Bernaldo De Quiroz Ramiro. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 23.436,91.- mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Servicio de Estadísticas en el Hospital Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales.

Borba Zully. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno. \$ 33.263,90.- mensuales.

Botheatoz María Sabrina. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Bracco Santiago. 10 hs semanales. Profesor de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 15.940,39.- mensuales.

Brandli Carlos Federico. Médico clínico en Salas de Atención Primaria de la Salud. \$ 17.415,73.- mensuales.

Brandli María Celeste. 44 hs semanales. Psicóloga en Hogar Municipal del Niño. \$ 26.746,18.- mensuales, más retribución por guardia pasiva.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. \$ 26.746,18.- mensuales.

Cáceres Daiana Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Cáceres Estefanía. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica Pediatra en el Hospital Municipal. \$ 23.773,87.- mensuales y por guardia se le abonará lo establecido por Decreto N° 451/2018 y de acuerdo a las guardias efectivamente cumplidas.

Calderón Gerardo Gabriel. 44 hs semanales. Área de modernización, construcción y mantenimiento de redes y página web oficiales. \$ 30.534,59.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 29.0991,33.- mensuales.

Capurro Rosana Ester. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Castell Jonathan Marcelo. 48 hs semanales. Recolección de residuos - Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Docente en Centro de día del Hogar Municipal de Niños. \$ 24.542,69.- mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 44 hs semanales. Obrero en Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Cebrián Corina Daniela. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS de la localidad de Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Medica de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardias activas de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Centro Universitario Baradero. \$ 26.746,18.- mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatóloga en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Crespo Escobar Remy. Medica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 12.938,83.- cada una.

De Angelo Gisela Alejandra. Medica de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 21.516,42.- mensuales.

Delfine Nelson Javier. 4 hs semanales. Obrero en el Predio del Basural Municipal.- Servicio Públicos. \$ 22.894,75.- mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 23436,91.- mensuales.

Depretto Carolina Jesica. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Desimone Darío Javier. 48 hs semanales. Obrero en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 28.102,34.- mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinador de la Sala de Ensayos "Músicos de Baradero". \$ 24.542,69.- mensuales.

Di Napole María Florencia. Medica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia general activa de 24 hs.

Do Campo María Emilia. 35 hs semanales. Tareas en el Departamento de Patrimonio Histórico Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Dolcemelo Pablo Eduardo. 36 hs semanales. Odontólogo en Atención Primaria de la Salud. \$ 35.077,67.- mensuales.

Edenak Daniel Cristian Andrés. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación por única vez.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 29.565,96.- mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 33.107,53.- mensuales, mas \$ 4.684,11.- por guardias de servicio.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Tareas en el Departamento de Alumbrado Público. \$ 28.102,34.- mensuales y bonificación no remunerativa para Operadores de equipos pesados.

Farías Marina Selva Luján. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Fernández Carolina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 29.091,33.- mensuales.

Ferrari Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Ferro José Ignacio. Servicio de Hemoterapia. \$ 37.902,95.- mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 4 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Flores Gabriel Oscar. 4 hs semanales. Obrero en Recolección de residuos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Francchini Marcelo Darío. Consultorio médico en el Hospital Municipal y en Salas de Atención Primaria. \$ 22.457,37.- mensuales, mas \$ 12.938,83.- por guardias activas de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Medica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa en 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Gallardo Pablo Daniel. 48 hs semanales. Plan de Seguridad Ciudadana 2020/2023. \$ 43.584,86.- mensuales y bonificación remunerativa.

García Juan Ignacio. 48 hs semanales. Recolección de residuos.- Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 33.381,37.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 8 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Atención de la Salud. \$ 31.299,16.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs, más reconocimiento de viáticos.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio Municipal. \$ 28.897,70.- mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 23.773,87.- mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Giglio Juliana. 35 hs semanales. Taller de moldería. \$ 24.542,69.- mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero en Servicios Públicos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Enfermera en Dirección de atención Primaria. \$ 26.746,18.- mensuales.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 33.107,53.- mensuales, mas \$ 4.684,11.- por guardia de servicio y bonificación remunerativa.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 29.565,96.- mensuales por atención en Consultorio y por Guardias pediátricas se le abonará lo establecido por Decreto N° 451/2018.

Headen Brenda. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 28.102,34.- mensuales.

Hoffman Alberto. 44 hs semanales. Tareas en Departamento de Alumbrado Público y otros. \$ 26.746,18.- mensuales.

Hombrau Marcelo Luciano. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Horisberger Stefania. 48 hs semanales. Enfermera en Dirección Primaria de la Salud. \$ 28.102,34.- mensuales.

Ibarra Lucila Noelia. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Izzo Florencia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura y Educación. \$ 24.542,69.- mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Joannas Karen. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Ireneo Portela. \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales - Servicios Públicos. \$ 22.894,75.- mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 33.107,53.- mensuales y \$ 4.684,11.- por guardias de servicio, más bonificación remunerativa.

Lacerna Antonio Santiago Israel. 48 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada. \$ 43.584,86.- mensuales y bonificación remunerativa.

Lacerna Héctor Augusto. 44 hs semanales. Tareas en Secretaria de Cultura. \$ 26.746,18.- mensuales.

Lacerna Mirta Alejandra. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 26.746,18.- y bonificación remunerativa.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de la Salud. \$ 38.405,53.- mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 26.746,18.- mensuales.

Liaudat Silvia Griselda. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

López Carolina Cecilia. 44 hs semanales. Coordinadora en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia. \$ 28.102,34.- mensuales y bonificación técnica.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales.

López Paulo. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en el servicio Local de Niñez y adolescencia. \$ 35.065,43.- mensuales.

Luna Héctor Rubén. 48 hs semanales. Recolección de Residuos- servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en el Jardín Maternal del CIC. \$ 24.542,69.- mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Obstetra - Ginecóloga en el Hospital Municipal. \$ 36.489,26.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Manicler Héctor Ariel. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 29.091,33.- mensuales.

Marcel Milagros. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 29.091,33.-, más reconocimiento de viáticos.

Marcel Uriel. 35 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Cultura. \$ 24.542,69.- mensuales.

Márquez Flavio. 44 hs semanales. Áreas dependientes del Departamento de Alumbrado Público. \$ 26.746,18.- mensuales.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Martínez Ángela Paola. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal \$ 28.102,34.- mensuales.

Masella Melina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Medina Mónica Ester. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Melchiori María Laura. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Cooperativas y Espacio Público. \$ 24.542,69.- mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Obras públicas y privadas. \$ 24.542,69.- mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias generales y Servicio 107. \$ 12.938,83.- mensuales por guardia activa de 24 hs.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 23.773,87.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Miño José Raúl Cipriano. 48 hs semanales. Recolección de Residuos - Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Mocchi González Héctor William. 44 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Mohr Julio Martin. 48 hs semanales. Tareas en Corralón de Ireneo Portela. \$ 28.102,34.- mensuales y \$ 5.000.- mensuales para guardias de traslado.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias del Servicio U. T. I. - Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Montiel Claudia Beatriz. 44 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de Salud. \$ 21.379,47.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Mirta Elvira. 44 hs semanales. Tareas en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Morales Francisco David. 44 hs semanales. Tareas en la Sub Secretaría de Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Moreno Jimena. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 33.381,37.- mensuales y \$ 6.469,42.- por guardias pasivas.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer - Obrero en el Corralón Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucia. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 33.381,37.- mensuales y \$ 6.469,42.- por guardia.

Natalichio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Nieto María Cecilia. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Noya Héctor Gustavo. 44 hs semanales. Tareas en el Corralón de Ireneo Portela. \$ 26.746,18.- mensuales.

Núñez Aldana Carolina. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en el Edificio Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 23.436,91.- mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación local de IOMA. \$ 20.886,09.- mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicio Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Palacios Fedra Yanina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Pantoja Vanesa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero – Servicios Públicos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Parzón Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 29.091,33.- mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 29.565,96.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Philip Nicolás Douglas. 48 hs semanales. Tareas dependientes de Dirección de Comunicación. \$ 28.108,34.- mensuales.

Pirez Gustavo Gabriel. 48 hs semanales. Tareas en Conducción Superior. \$ 35.065,43.- mensuales.

Pizarro Diego Andrés. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Pome Matías Gastón. 44 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Posadas Belén Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS – Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales.

Quintero Walter Ezequiel. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Gestión Ambiental. \$ 24.542,69.- mensuales.

Rey Iván Franco. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 23.436,91.- mensuales.

Rivadeneira Valeria. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Robledo María Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Hemoterapia en el Hospital Municipal. \$ 24.542,6.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 33.107,53.- mensuales, mas \$ 4.684,11.- por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Rodríguez Fernanda Soledad. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Rodríguez Sol Guadalupe. 35 hs semanales. Tareas en el Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Rojas Carlos Joel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Rojas Nicolás Daniel. 48 hs semanales. Recolección de residuos- Servicios públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Rojas Priscila Daiana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en la localidad de Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales, mas \$ 5.000.- mensuales para guardias de traslados y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Rossiter Ludmila Anabel. 48 hs semanales. Enfermera en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 28.102,34.- mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 24.542,69.- mensuales.

Rotela Alejandro Martín. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 6.469,41.- por guardia.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Sanabria Ludmila Jazmín. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 36.489,26.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa.

Santinelli Virginia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Sarsotti Carlos María. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 36.489,26.- mensuales y \$ 12.939,83.- por guardia activa de 24 hs.

Schachtel Juan Pedro. Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 21.737,31.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en Dirección Municipal de Cultura. \$ 26.746,18.- mensuales.

Sequeira María Julia. 44 hs semanales. Asesoramiento en Gestión de Programas Nacionales y Provinciales, dependiente de la Secretaria de Modernización y Gestión Pública. \$ 33.263,90.- mensuales.

Serpi Jorge Luis. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física – Escuela de Canotaje. \$ 24.542,69.- mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín Municipal "Martha Salotti". \$ 1.594,03.- mensuales.

Sevegnani Guillermo Luis. 48 hs semanales. Coordinación y Administración en Hogar de Ancianos. \$ 35.065,43.- mensuales y Bonificación Remunerativa.

Siffredi Martín Ariel. 44 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Silio Alejandro Sebastián. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.983,83.- por guardias activas de 24 hs.

Silva Marina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Sosa María Macarena. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 24.542,69.- mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Santa Coloma. \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas de Salud. \$ 35.077,67.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Spósito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares y confección de documentación gráfica. \$ 24.542,69.- mensuales.

Staco Clefford Bernard. Médico de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 12.938,83.- c/u.

Talavera Matías. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura y Educación. \$ 26.746,18.- mensuales.

Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales y \$ 5.500.- para prestar servicios en la Comisión Evaluadora del CUD.

Tedeschi Juliana. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 23.436,91.- mensuales.

Tomei Lilian Elisabet. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Modernización y Gestión Pública. \$ 43.584,86.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Velázquez Claudia Alejandra. 20 hs semanales. Administrativa en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 23.436,91.- mensuales.

Velázquez Claudia Noemí. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 24.542,69.- mensuales.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS de la localidad de Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Derechos Humanos. \$ 29.063,07.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 29.063,07.- mensuales y bonificación remunerativa.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Edificio Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Viera Luciana Alejandra. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Vicentin Andrés Ignacio. Médico de guardias en el Hospital Municipal.  
\$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Villamayor Greco Nazareno. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 24.542,69.- mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias en el Hospital Municipal y en la localidad de Alsina, días lunes. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Yamuni Juan Martin. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Yoressia Angie. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salloti”. \$ 23.436,91.- mensuales.

Del 08/06/2020 al 30/06/2020:

Gemetro Estela Susana. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 26.746,18.- mensuales.

#### **Decreto N° 268 del 03 de junio de 2020.**

Dejando sin efecto el Decreto N° 264 de fecha 02 de junio de 2020, por haberse incurrido en un error involuntario en su confección.

#### **Decreto N° 269 del 04 de junio de 2020.**

Modificando el régimen horario del agente Agüero José Guillermo.

#### **Decreto N° 270 del 04 de junio de 2020.**

Modificando el régimen horario del agente Rebecchi Norberto.

#### **Decreto N° 271 del 05 de junio de 2020.**

Dando por concluido, retroactivo al 01 de marzo de 2020, el pase en comisión de servicios de la Agente Barras Mirta Gladys, al Centro de Atención Previsional.

#### **Decreto N° 272 del 08 de junio de 2020.**

Vetando en todos sus términos la Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del HCD el 21 de abril de 2020- Expediente 4009-10-1392/2020, Letra “B”.

#### **Decreto N° 273 del 08 de junio de 2020.**

Autorizando a los hoteles ubicados en la ciudad de Baradero, a recibir solicitudes de alojamiento para aquellas personas exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio por tratarse de trabajos y servicios esenciales.

**Decreto N° 274 del 08 de junio de 2020.**

Adhiriendo la Municipalidad de Baradero, a la prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

**Decreto N° 275 del 08 de junio de 2020.**

Llamando a Licitación Pública N° 1/20 para la obra: Cambio de Cubierta de Taller de la Escuela Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de \$ 4.600.408,54.- (pesos cuatro millones seiscientos mil cuatrocientos ocho con cincuenta y cuatro centavos).

**Decreto N° 276 del 08 de junio de 2020.**

Autorizando a la Planta de Verificación Técnica Vehicular de nuestra ciudad, a iniciar actividades de acuerdo al protocolo obligatorio aprobado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**Decreto N° 277 del 08 de junio de 2020.**

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/06/2020 al 30/06/2020:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Centro Cultural. \$ 15.259,10.- mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 10 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Cultural. \$ 15.259,10.- mensuales.

Barabino Santiago. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley, Dirección de Deportes. \$ 9.155,46.- mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física - Dirección de Deportes. \$ 10.681,37.- mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Coordinación de la Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 7.629,55.- mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física - Dirección de Deportes. \$ 15.259,10.- mensuales.

Colazo Juan Cruz. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley - Dirección de Deportes. \$ 9.155,46.- mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física - Dirección de Deportes. \$ 9.155,46.- mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de Música en el Hogar de Ancianos. \$ 15.259,10.- mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar del Niño. \$ 15.259,10.- mensuales.

González Esteban Daniel. 10 hs semanales. Entrenador y colaborador de Escuela Municipal de Fútbol. \$ 15.259,10.- mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en el Polideportivo Municipal. \$ 9.155,46.- mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 5 hs semanales. Taller de manualidades en el CIC. \$ 7.629,55.- mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Atletismo. \$ 15.259,10.- mensuales.

Martig Daniela. 20 hs semanales. Coordinación de Talleres: Escuela de hándbol y Competencia. \$ 15.259,10.- mensuales, cada uno.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física Escuela de Atletismo. \$ 15.259,10.- mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 13.733,16.- mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey \$ 15.259,10.- mensuales.

**Decreto N° 278 del 09 de junio de 2020.**

Ampliando el Cálculo de Recursos.

**Decreto N° 279 del 09 de junio de 2020.**

Eximiendo por el ejercicio 2020, del pago del 50 % de la Tasa por conservación, reparación y mejorado de la Red vial Municipal al Contribuyente Bumade Gustavo Adolfo.

**Decreto N° 280 del 09 de junio de 2020.**

Autorizando al Departamento de Patrimonio a efectuar la Baja definitiva de Bienes, según anexo que forma parte del presente.

**Decreto N° 281 del 10 de junio de 2020.**

Aceptando la donación efectuada por la Asociación de Padres y/o Amigos del Jardín de Infantes Municipal PTE. Irigoyen, a favor del citado Jardín de: 1 impresora HP Modelo Deskjet GT 5820 y 1 Escalera de aluminio N° 8.

**Decreto N° 282 del 10 de junio de 2020.**

Acreditando en Cuenta Impuesto Automotor, Contribuyente: Wüthrich Sergio Esteban, valores abonados por error involuntario.

**Decreto N° 283 del 10 de junio de 2020.**

Incrementando, retroactivo al 01 de mayo de 2020, la Bonificación por Función otorgada al Director General de Obras Sanitarias Sr. Masi Gustavo Alejandro.

**Decreto N° 284 del 11 de junio de 2020.**

Incrementando a partir del 11 de junio de 2020, la Bonificación por Función otorgada al Agente Ocampo Walter Darío.

**Decreto N° 285 del 11 de junio de 2020.**

Modificando el Régimen Horario de la Agente Nuccio Micaela.

**Decreto N° 286 del 12 de junio de 2020.**

Asignando a partir del 01 de junio de 2020, Bonificación no remunerativa para Choferes y operadores de vehículos a los siguientes Agentes:

Gómez Mauro Gastón.

Vera Jorge Osvaldo.

**Decreto N° 287 del 12 de junio de 2020.**

Contratando bajo régimen de locación de servicios, a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Sr. Buen Matías Ignacio, para prestar servicios en el Programa SUMAR.

**Decreto N° 288 del 16 de junio de 2020.**

Eximiendo por el año 2020, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Ángela L. Gómez, Sra. Orfilia L. Pisani, Sr. Jorge J. Pisani y Sr. Norberto M. Pisani.

**Decreto N° 289 del 16 de junio de 2020.**

Incrementando a partir del 01 de junio de 2020, la retribución de las Guardias que realizan los Profesionales y Técnicos del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

Atención a demanda de 24 hs que realizan los Profesionales del Servicio de Laboratorio en la suma de \$ 7.439,83.-.

Guardias que realizan los Técnicos del Servicio de Laboratorio en la suma de \$ 2.443,24.-.

**Decreto N° 290 del 17 de junio de 2020.**

Eximiendo al Sr. Andreoli Héctor Claudio del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad. FIAT Duna Weekend SD. Modelo año 1995.

**Decreto N° 291 del 18 de junio de 2020.**

Eximiendo al Sr. Leuenberger Emilio Miguel, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Renault Megane RN BIC AA F2 Modelo Año 1998.

**Decreto N° 292 del 18 de junio de 2020.**

Eximiendo a la Sra. Occhipinti Julieta Noemí, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Gol 1.9 SD- Modelo año 2008.

**Decreto N° 293 del 18 de junio de 2020.**

Eximiendo al Sr. Piazza Ricardo Omar, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Ford Fiesta Ambiente- Modelo Año 2006.

**Decreto N° 294 del 19 de junio de 2020.**

Eximiendo por el año 2020 a la Sra. Gummy Graciela Liliana, del pagos de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 295 del 19 de junio de 2020.**

Creando el Registro Único de la Demanda Habitacional en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Hábitat del Municipio de Baradero.

**Decreto N° 296 del 19 de junio de 2020.**

Eximiendo por los años 2019 y 2020 del pago de la Tasa por Inspección de seguridad e Higiene a la Congregación Evangélica alemana.

**Decreto N° 297 del 22 de junio de 2020.**

Eximiendo al Sr. Rausa José Luis, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Toyota Hilux 2. D CD Modelo año 1997.

**Decreto N° 298 del 22 de junio de 2020.**

Eximiendo por el año 2020 del pago de las Tasas municipales que gravan el inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 299 del 23 de junio de 2020.**

Eximiendo por el ejercicio 2018 y 2019, del pago del 50 % de la Tasa por Conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Municipal, a la Contribuyente Biedermann Ingrid Beatriz, por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 26 de la Ordenanza Impositiva.

**Decreto N° 300 del 23 de junio de 2020.**

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de \$ 50.000.-, a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "XX Settembre de Baradero", para solventar gastos varios y mantenimiento del Cine Teatro Colon.

**Decreto N° 301 del 24 de junio de 2020.**

Solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto N° 264/20, por la suma de \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones).

**Decreto N° 302 del 24 de junio de 2020.**

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de junio de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020 inclusive a los Profesionales Médicos que se citan para integrar el Servicio de Emergencia Pediátrica:

Dr. Robledo Julio Cesar.

Dra. Bonini Marianela.

Dr. Carreras Matías.

Dra. Lacerna Romina Cecilia.

Dra. Spallina Marisa Fabiana.

Dra. Spies Analia Vanesa.

Dr. Ormachea Gutiérrez Alberto.

**Decreto N° 303 del 24 de junio de 2020.**

Ampliando Cálculo de Recursos.

**Decreto N° 304 del 25 de junio de 2020.**

Vetando en todos sus términos la Ordenanza N° 5954/2020, sancionada en sesión ordinaria del día 16 de junio de 2020.

**Decreto N° 305 del 25 de junio de 2020.**

Creando la asignación de fondos para la atención de gastos menores en el Sistema de Caja Chica para la Delegación Municipal de Ireneo Portela.

**Decreto N° 306 del 25 de junio de 2020.**

Contratando personal mediante locación de servicios, a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2020 inclusive, a los Profesionales Médicos que se citan a continuación:

Demergasso Hugo Eduardo.

Corpacci Gustavo.

Sweeny Roxana Graciela.

Ubalton Lidia Cristina.

**Decreto N° 307 del 26 de junio de 2020.**

Declarando Asueto para la Administración Pública Municipal en el ámbito del Partido de Baradero con motivo de celebrarse el Día del Trabajador del Estado.

**Decreto N° 308 del 26 de junio de 2020.**

Eximiendo por el año 2020, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan los inmuebles propiedad del Centro de jubilados y Pensionados de Baradero. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 309 del 26 de junio de 2020.**

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Sr. Cuello Diego Emmanuel, para funciones en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes- Programa Operadores de Calles.

**Decreto N° 310 del 26 de junio de 2020.**

Eximiendo al Sr. Reinhardt Ervin, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Sharan TDI- Modelo año 2007.

**Decreto N° 311 del 29 de junio de 2020.**

Prorrogando hasta el 30 de septiembre de 2020, la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias Municipales establecido por Ordenanza N° 5923/2020.

**Decreto N° 312 del 29 de junio de 2020.**

Otorgando subsidio no reintegrable, por la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón) a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro", para la adquisición de materiales, insumos y equipamiento para la Obra de la Nueva Unidad de Terapia Intensiva del citado Nosocomio.

**Decreto N° 313 del 29 de junio de 2020.**

Contratando mediante locación de servicios al Ing. en Sistema Castro Darío para realizar consultoría, asistencia técnica y soporte de sistemas y equipamientos de infraestructura tecnológica, del 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2020 inclusive.

**Decreto N° 314 del 29 de junio de 2020.**

Eximiendo por el ejercicio 2020 del pago de la tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal, de los inmuebles propiedad de la Congregación Evangélica Alemana en Buenos Aires.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 315 del 29 de junio de 2020.**

Adhiriendo la Municipalidad de Baradero a la prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

## R E S O L U C I O N E S

### **Resolución N° 160 del 01 de junio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta Impuesto Automotor- Ley 13010. Fiat IDEA HLX 1.8 MPI 8V- Año 2006. Dominio: FTZ242. Titular: Barceló Marcelo Antonio.

### **Resolución N° 161 del 01 de junio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta Impuesto Automotor- Ley 13010- Daihatsu Applause - Año 1994. Dominio: VMA 799. Titular: Giuliadori Norberto Antonio.

### **Resolución N° 162 del 02 de junio de 2020.**

Determinando a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, el pago de Bonificación Remunerativa a los Agentes que se citan:

Arnolfo Humberto.  
Arrieta Camila.  
Bue Lourdes Nahime.  
Carreras Agustina.  
Cheruse Agustina.  
Daubian María de los Milagros.  
Denardi Mariela Fernanda.  
Escudero Jesica.  
Genoud Sabina Mariel.  
Giannaday Paula Virginia.  
Hoffman Alberto.  
Insaurrealde Angelina Andrea.  
Jeandet Daiana.  
Pérez María José.  
Pusich María Sol.  
Ríos Laura Betiana.  
Rithner María Virginia.  
Rojas Diana María.  
Solowiej Fernanda Lorena.  
Wüthrich Fabricio Raúl María.

### **Resolución N° 163 del 02 de junio de 2020.**

Determinando a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, el pago de Bonificación Remunerativa a las Agentes que se citan:

Cardoso Mariana.  
Casal Elina.  
Filippo Alejandra.  
Vidos María Fernanda.

**Resolución N° 164 del 02 de junio de 2020.**

Disponiendo el pago de Bonificación por jornada Prolongada, desde el 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 a los Agentes del Servicio 107 que se citan a continuación:

Báez Lidia Leonor.  
Calderón Catalina Edith.  
Galarza Elisabet Ruth.  
Loupías Mauro German.  
Martínez Patricia Noemí.  
Péndola Miguel Ángel.  
Sosa Jorge Luis.

**Resolución N 165 del 02 de junio de 2020.**

Asignando una Bonificación Remunerativa a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Agente Sosa Silvia Luján.

**Resolución N° 166 del 02 de junio de 2020.**

Disponiendo el pago de Bonificación por Jornada Prolongada a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Agente Duarte Sandra Marcela.

**Resolución N° 167 del 02 de junio de 2020.**

Fijando el pago de Bonificación Remunerativa a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a las Agentes que a continuación se indican:

Martínez Patricia Silvana.  
Ramos María Luisina.

**Resolución N° 168 del 02 de junio de 2020.**

Determinando a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, el pago de una Bonificación Remunerativa por agrupamiento técnico, a los Agentes que se citan:

González Jorge Roberto.  
Martínez Juan Miguel.

**Resolución N° 169 del 02 de junio de 2020.**

Asignando a partir del 01 de junio de 2020 una retribución mensual por Guardia Pasiva correspondiente al manejo de ambulancia de la localidad de Santa Coloma, al Agente Poncet Ezequiel.

**Resolución N° 170 del 02 de junio de 2020.**

Disponiendo a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, el pago de Bonificación Remunerativa (Extensión Extra Laboral de Tareas) a los Agentes que se citan a continuación:

Zavaleta Pablo Marcelo.  
Bogado Gustavo Andrés.  
Carbone Jorge Omar.  
Isa Diego Daniel.  
Oviedo Gerardo David.  
Villalba Ledesma Eloy Miguel Ángel.  
Cantero Ariel Alberto.

**Resolución N° 171 del 02 de junio de 2020.**

Determinado a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, el pago de una Bonificación Remunerativa a los Agentes Municipales que se citan a continuación:

Colombo Leonardo Andrés.  
García Carlos Daniel.

**Resolución N° 172 del 03 de junio de 2020.**

Disponiendo a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, el pago de Bonificación Remunerativa, a los Agentes que a continuación se indican:

Campodónico Juan Ángel.  
Capurro Claudio César.  
Delfine Nelson Javier.  
Farías Miguel Ángel Ramón.

**Resolución N° 173 del 03 de junio de 2020.**

Disponiendo el pago de Bonificación Remunerativa por Jornada Prolongada, desde el 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a los Agentes que a continuación se detallan:

Gómez Mauro Gastón.  
Vera Jorge Osvaldo.

**Resolución N° 174 del 03 de junio de 2020.**

Asignando a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, una Bonificación en concepto de Disponibilidad Horaria a los siguientes Funcionarios y Personal Jerárquicos que se indican a continuación:

Secretario General de Gobierno: Lacabanne Néstor Rodolfo.  
Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Deporte: Moreira Iván Nicolás.  
Secretario de Modernización y Gestión Pública: García Otero Rodrigo Javier.  
Secretario de Desarrollo Humano: Ramos Juan María.  
Directora General de Políticas Sociales: Carlsson Erika.  
Director General de Turismo: Giorgetti Pablo Eduardo.  
Delegado Municipal de la Localidad de Alsina: Virrzi Carlos Ariel.  
Delegada Municipal de Irene Portela: Sanzio Marisa Gabriela.  
Delegado Municipal de Santa Coloma: Sotto Roque Alberto.

Director de Logística: Guilanea Juan Manuel.  
Director Interino de Planificación Operativa: Cairo Darío Hernán.  
Jefa de Departamento: Simour Marina Noemí.

**Resolución N° 175 del 03 de junio de 2020.**

Determinando el pago de Bonificación Remunerativa, a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a los Agentes Municipales que se citan a continuación:

Gravina Virginia.  
Guidetti Rosana Laura.  
Ortiz María de los Ángeles.  
Ursi Florencia Geraldine.  
Collazo Emilse Noemí.  
Coria María Rosa.  
Isalberti Mónica Esther.  
Mendy Fernando Ariel.  
Moro Marianela.  
Tettemborn Juan María.  
Dipasquale Carla.  
Péndola Gladys Mabel.

**Resolución N° 176 del 03 de junio de 2020.**

Disponiendo el pago de Bonificación Remunerativa a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Agente Peris María Cecilia.

**Resolución N° 177 del 03 de junio de 2020.**

Determinando el pago de Bonificación Remunerativa, a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a los siguientes Agentes:

Guariniello Cecilia.  
Giuffret Julio Manuel.  
Mori Vanesa Carolina.  
Tapia Eduardo Américo.

**Resolución N° 178 del 03 de junio de 2020.**

Asignando a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, el pago de Bonificación Remunerativa a la Agente Alasia María Fernanda.

**Resolución N° 179 del 03 de junio de 2020.**

Disponiendo el pago de Bonificación Remunerativa, a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a las Agentes Municipales que se citan a continuación y que desarrollan tareas en la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad:

Colliard Giselle.  
Talice Selva.

Descalzo María Carla.  
Solari Sabina.  
Wüthrich Pamela Soledad.

**Resolución N° 180 del 03 de junio de 2020.**

Disponiendo a partir del 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, el pago de Extensión Extra Laboral de Tareas, para la realización de guardias de manera permanente a los siguientes Agentes:

Balbuena Ramón Daniel.  
Bruno Roberto Raúl.  
Cardoso Ángel Clemente.  
Casas Guardia Miguel Ángel.  
Chena Gastón Héctor.  
Figueroa Guido Leonel.  
Morel Julio Omar.

**Resolución N° 181 del 03 de junio de 2020.**

Disponiendo el pago de Bonificación Remunerativa Extra laboral desde el 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, para la Agente Jerez Karina.

**Resolución N° 182 del 03 de junio de 2020.**

Disponiendo desde el 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, el pago de Extensión Extra Laboral de Tareas a la Agente Colliard Giselle.

**Resolución N° 183 del 04 de junio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja Cuenta Impuesto Automotor Ley 13010. Renault Clío RN Pack AA- Año 1997. Prescripción: 03/2008 al 03/2014. Titular: Sosa Adrián.

**Resolución N° 184 del 05 de junio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja, Cuenta Impuesto Automotor Ley 13010. Peugeot 206 XS.Año 2004. Prescripción: 04/2013 al 05/2014 inclusive. Titular: Arce Jonathan Abel.

**Resolución N° 185 del 08 de junio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja, Cuenta Impuesto Automotor Ley 13010. Suzuki FUN Año 2004. Prescripción: 04/2012 al 05/2014. Titular Mozzi María José.

**Resolución N° 186 del 10 de junio de 2020.**

Tomando a cargo del Municipio, gastos que demande el Operativo que se llevará a cabo en Zona Insular, perteneciente al Río Baradero, los días 11 y 12 de junio de 2020.

**Resolución N° 187 del 11 de junio de 2020.**

Autorizando y mientras dure la emergencia sanitaria relacionada al COVID - 19, a realizar los controles médicos para la obtención de Licencia de Conducir al Dr. Moreal Daniel Oscar.

Disponiendo Bonificación Remunerativa Técnica al citado Profesional.

**Resolución N° 188 del 12 de junio de 2020.**

Tomando a cargo del Municipio los gastos de servicios de catering que demande la presencia del Senador Durañona Francisco, los Intendentes de Exaltación de la Cruz y Carmen de Areco y Funcionarios de ANSES, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria.

**Resolución N° 189 del 16 de junio de 2020.**

Rechazando conforme la motivación expresada en el presente, el Recurso de Reconsideración por Bridgestone Firestone S.A.I.C presentado contra la Resolución N° 89/20, ratificándola en su totalidad.

**Resolución N° 190 del 16 de junio de 2020.**

Rechazando, conforme la motivación expresada en los considerandos del presente, el Recurso de Reconsideración por Bridgestone Firestone S.A.I.C., presentado contra la Resolución N° 90/20, ratificándola en su totalidad.

**Resolución N° 191 del 17 de junio de 2020.**

Procediendo a liberar las deudas de la Cuenta Tasa por Inspección de seguridad e Higiene, Contribuyente Sotto Héctor Horacio.

**Resolución N° 192 del 18 de junio de 2020.**

Procediendo a liberar deudas de la Cuenta: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Servicios Sanitarios desde la cuota 8/1996 y siguientes y 7/1996 y siguientes, respectivamente.

**Resolución N° 193 del 19 de junio de 2020.**

Procediendo a liberar la deuda de la Cuenta Tasa por Inspección de seguridad e Higiene por los períodos devengados desde la cuota 8/1999 y siguientes, Contribuyente: Sánchez M. de.

**Resolución N° 194 del 22 de junio de 2020.**

Procediendo a liberar de la Cuenta Tasa por Inspección de seguridad e Higiene, por los períodos devengados desde la cuota 7/1996 y siguientes, Contribuyente: Martínez Pablo.

**Resolución N° 195 del 23 de junio de 2020.**

Procediendo a liberar la deuda de la Cuenta Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos devengados desde la cuota 7/1996 y siguientes, Contribuyente: Santa Cruz F.

**Resolución N° 196 del 24 de junio de 2020.**

Autorizando a la Oficina de Compras por el mes de julio de 2020, la entrega de 150 litros de Gas Oil (en vales) a la Delegada Municipal de Irene Portela, Sra. Sanzio Marisa Gabriela.

**Resolución N° 197 del 24 de junio de 2020.**

Autorizando a la Oficina de Compras a partir del mes de julio de 2020 y hasta septiembre de 2020 inclusive, la entrega de 100 litros de Nafta Súper mensuales (en vales) al Delegado Municipal de Alsina Sr. Virzi Carlos Ariel.

**Resolución N° 198 del 25 de junio de 2020.**

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de julio de 2020 y hasta septiembre de 2020 inclusive, la entrega de 150 litros (en vales) al Delegado Municipal de Santa Coloma Sr. Sotto Roque Alberto.

**Resolución N° 199 del 25 de junio de 2020.**

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de julio de 2020 y hasta septiembre de 2020 inclusive, la entrega de 150 litros de Nafta Súper (en vales) al Subsecretario de Seguridad Ciudadana Sr. Lucero Sergio Raúl.

**Resolución N° 200 del 26 de junio de 2020.**

No haciendo lugar a las presentaciones de fs. 1/26 y 33/37 por el Contribuyente Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, y confirmando en todos sus términos la deuda existente respecto a la Cuenta de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

**Resolución N° 201 del 26 de junio de 2020.**

Otorgando Bonificación no Remunerativa, por única vez, a la Agente Municipal Díaz Florencia Rocío, correspondiente al curso de capacitación en el marco del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios Curso de Formación.

**Resolución N° 202 del 29 de junio de 2020.**

Abonando en concepto de Anticipo Jubilatorio, a los ex Agentes Municipales que se citan a continuación, hasta tanto tengan de manera efectiva la fecha de alta del pago de su jubilación por parte del Instituto de Previsión Social:

Hatún Elda Susana.

Ramírez Ana María.

Benévole Graciela del Valle.

Monteleone Stella Maris.

**Savoy Norma Laura.**  
**Mathenson Alejandro Guillermo.**